

ACTA No. 07/2021.

(Sesión Ordinaria de Junta Directiva 23/08/2021).

En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Reunidos en el Salón Monseñor Romero del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante denominado "INJUVE", señores (as): Dra. Lucila Mariana Guardado de Martínez, Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud; Licenciada Beatriz Rodríguez, asesora de despacho, delegada del Ministerio de Educación; Licenciada Natalia Pacheco, Coordinadora Publicitaria, delegada del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Doctora Karla Díaz, Viceministra del Ministerio de Salud; Licenciado Walter Alexander Romero, Director de Casas de la Cultura y Parques Culturales, delegado del Ministerio de Cultura; Licenciada Ivanya Lissette Avendaño, Directora General de Gestión Territorial, delegada del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los últimos tres miembros de Junta Directiva mencionados asisten a la presente sesión en modalidad virtual; y Ana Margarita Martínez Cruz, Edenilson Márquez, y Jairo Alexis Ruiz, todos por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven; con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de conformidad al Art. 28 y siguientes de la Ley General de Juventud (LGJ); por lo que se procede a la misma, agotando los puntos que a continuación se detallan: I. **INSTALACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Verificada la asistencia de los doce miembros de la Junta Directiva y comprobando que existe quórum para celebrar la presente sesión, de conformidad con artículo 29 de la Ley General de Juventud, se apertura e instala la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud con nueve miembros de Junta Directiva presentes, por parte de la Presidenta, Dra. Lucila Mariana Guardado de Martínez. II. **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA A DESARROLLAR.** Los asistentes Y **SOMETIENDO A VOTACIÓN, ACUERDAN (1)** por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria que presenta el contenido siguiente: 1. Instalación de Junta Directiva y verificación de quórum; 2. Lectura y aprobación de agenda a desarrollar; 3. Palabras introductorias por parte de la presidenta de Junta Directiva; 4. Rectificación de nombramiento Dirección General; 5.

Aprobación de dietas de los miembros que tienen participación en Junta Directiva del CONAPEJ; 6. Aprobación de cambio de Inmueble de las Oficinas de INJUVE; 7. Puntos Varios. III. RECTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL. Seguidamente, la señorita Presidenta le cede la palabra al Lic. [REDACTED], Gerente Jurídico, quien expone que en la sesión de Junta Directiva del veintisiete de mayo de los corrientes se estableció el acuerdo número nueve, en el que se nombra a la Licenciada Zaira Pineda como Directora General Interina, sin embargo, es importante mencionar que existió un error al momento de su nombramiento, pues de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la figura legalmente reconocida es la de Suplencia del Cargo y no interinato, ya que esta figura no es de aplicación para la Administración Pública, es decir que no existe legalmente hablando en la Ley. Por tanto, traemos a consideración de la Junta Directiva la rectificación del nombramiento de la Licenciada Pineda, para que su nombramiento aparezca como Directora General Suplente y no Interina. Lo anterior, es importante aclararlo para no generar una confusión en cuanto al alcance de sus funciones y competencias por el simple hecho de que, al ser nombrada Interina, se genera un vacío de competencias por no ser una figura legalmente reconocida y de utilidad para la Administración Pública. Además, esta observación se ha realizado también de parte de la cooperación internacional, y resulta indispensable corregirlo para que no se cuestione la legalidad de la personería jurídica de la Directora ni su capacidad de actuar y entablar relaciones de cooperación, por lo que es prudente realizar la rectificación para que el quehacer institucional no se vea obstaculizado. Cabe mencionar, que esta rectificación le corresponde realizarla a la Junta Directiva por ser una atribución expresa regulada en el art. 30 lit. h) LGJ, que literalmente dice: "Nombrar al sustituto de Dirección General en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal", pero para este acuerdo en concreto, como ya existe un nombramiento de Junta, solo se someterá a votación la rectificación del mismo en cuanto a reemplazar la figura de Interina por la figura de la Suplente, por los motivos expuestos y con el único fin de salvaguardar y respaldar legalmente el trabajo institucional ante la cooperación internacional y las demás entidades gubernamentales con las que se tiene relación y aquellas con las que se pretende iniciar relaciones en favor de la juventud salvadoreña. Finalizada la intervención

del Lic [REDACTED] y sin más intervenciones, la señorita Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (2) APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ZAIRA MERCEDES PINEDA COMO DIRECTORA GENERAL CON CARÁCTER DE SUPLENCIA, ELIMINANDO EL REGIMEN DE INTERINA,** con ocho votos a favor y una abstención de los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **IV. APROBACIÓN DE DIETAS DE LOS MIEMBROS QUE TIENEN PARTICIPACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA DEL CONAPEJ.** Dando continuidad con la agenda, la señorita Presidenta, otorga la palabra al Licenciado [REDACTED], quien explica que en la última sesión de Junta Directiva del INJUVE del veintinueve de julio de los corrientes, se aprobaron las dietas para los 14 consejeros del CONAPEJ reguladas en el artículo 34 inc. 4 de la Ley General de Juventud, pero para la presente sesión se trae a conocimiento de Junta la propuesta para aprobar las dietas de los consejeros del CONAPEJ que forman parte activa como miembros de Junta Directiva, es decir que está dieta solo aplica para los cuatro miembros que participan en cada sesión de Junta, la cual está regulada en el art. 27 numeral 2 de la Ley General de Juventud. Tomando en cuenta lo anterior, la propuesta que se trae a consideración de Junta es que el monto de esta dieta, que aplica para los cuatro miembros del CONAPEJ que participan en Junta, sea de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Finalizada la intervención del Lic [REDACTED], solicita la palabra la Licenciada Beatriz Rodríguez, delegada del Ministerio de Educación, quien propone que la dieta se eleve a **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** ya que se debe considerar que algunos consejeros se trasladan desde el oriente del país, lo que implica un mayor gasto. Posteriormente, el Licenciado Walter Romero, delegado del Ministerio de Cultura, opina que estas dietas deberán otorgarse a los miembros del consejo que se presenten a la Junta Directiva y no a aquellos que se conecten de manera virtual, porque la justificación legal para otorgarlas es el uso de transporte, alojamiento y alimentación, pero si asisten a las sesiones de manera virtual no incurrirán en ningún gasto, por lo que el otorgamiento de la dieta no podrá ser posible. A continuación, la Licenciada Ivanya Lissette Avendaño, delegada del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comenta que previo a proponer un monto fijo para la dieta, es

importante establecer la manera en que se hará efectiva su entrega, estableciendo un procedimiento claro, además se debe verificar si presupuestariamente es posible pagar la dieta por ese monto, ya que en la última sesión se aprobó un monto de CIEN DÓLARES para los catorce consejeros y agregar esta otra dieta por una cantidad elevada podría generar una deuda institucional si en su momento no es posible realizar los pagos. A todo lo anterior, el Licenciado [REDACTED], comenta que efectivamente esta dieta deberá otorgarse a los miembros que asistan de manera presencial, pues no es una dieta por participación sino por asistencia, que como bien lo fundamenta el Licenciado Romero, se otorgan por motivos de que el consejero incurre en gastos, pero al conectarse de manera virtual a la sesión, no incurre en ningún gasto, por lo que no se podría otorgar la dieta por falta de motivos que lo justifiquen legal y financieramente. De igual manera, cabe mencionar que los fondos que se utilizarán para el pago de las dietas se obtendrán del presupuesto establecido para el CONAPEJ, por lo que deberá ser una decisión interna de los consejeros el monto que se deba aprobar tomando en consideración sus demás gastos como Consejo. Seguidamente, el consejero Jairo Ruiz, menciona que anteriormente las dietas del CONAPEJ se pagaban con el presupuesto del INJUVE, por lo que no considera correcto que se paguen desde el presupuesto del CONAPEJ. A lo anterior, el Lic. Meléndez responde que con anterioridad se realizaba de esa manera porque no existía el presupuesto del CONAPEJ sino hasta la reforma que entro en vigencia en enero de este año, se le otorga al CONAPEJ el 2% del presupuesto del INJUVE, razón por la cual no sería posible que el pago se realice con fondos del INJUVE si el consejo ya cuenta con un presupuesto propio. Con todo lo mencionado, la señorita Presidenta expresa que hay muchos vacíos para someter a aprobación este punto de agenda, por lo que propone que este punto se analice en la siguiente sesión de junta directiva, para lo cual es oportuno convocar al Coordinador Financiero del INJUVE para que presente un análisis técnico respecto al tema, con el fin de determinar qué presupuesto se utilizará para obtener los fondos para el pago de las dietas y el monto por el que deberían aprobarse. Estando todos a favor y sin más intervenciones la Señorita Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (3) APROBAR EL ESTUDIO DEL TEMA DE LAS DIETAS DEL CONAPEJ, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SE CONOZCA UNA**

PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL DEBERÁ EXPONER EL COORDINADOR FINANCIERO DEL INJUVE, POR TANTO, SE INVITA AL LIC [REDACTED] [REDACTED] COMO EXPOSITOR A LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, con unanimidad de nueve votos a favor de los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. V. APROBACIÓN DE CAMBIO DE INMUEBLE DE LAS OFICINAS DE INJUVE. Seguidamente, la señorita Presidenta le cede la palabra al Lic. [REDACTED], quien expone que se han realizado todas las gestiones pertinentes en la Presidencia de la República para que el INJUVE pueda mover sus oficinas a un edificio que posea condiciones aptas para atender al público joven. Dicha solicitud ha sido aprobada en las instancias de la Presidencia, por lo que se trae a conocimiento de Junta Directiva la propuesta de mover las oficinas del INJUVE al edificio ubicado en colonia el rosal, 49 avenida sur, en San Salvador, tal cual se muestra en el croquis, este edificio es también conocido como la ex Fiscalía de la República y ex Juzgados Ambientales, el cual consta de 5 niveles, amplio parqueo propio y espacios que permitirán dar un mejor servicio de atención a la juventud, ofrecer oficinas que no sometan a los empleados a un hacinamiento, garantizando las medidas de distanciamiento y condiciones apropiadas para atender a los funcionarios y cooperantes visitantes. Finalizada la participación del Lic. [REDACTED] y sin más intervenciones, la Señorita Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (4) APROBAR EL CAMBIO DE INMUEBLE DE LAS OFICINAS DE INJUVE**, con unanimidad de nueve votos a favor de los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Antes de proseguir, se deja constancia en esta acta que la joven Ana Martínez del Consejo Nacional de la Persona Joven, se retiró luego de la votación, por lo que la presente sesión de Junta Directiva, luego de verificado el quorum, continua con OCHO miembros presentes. VI. PUNTOS VARIOS. Seguidamente, la señorita Presidenta da apertura al espacio de puntos varios, y menciona que de parte del INJUVE se tienen dos puntos identificados: 1. **APROBACIÓN PARA OTORGAR UN PODER QUE LEGITIME LA INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES DE LOS ABOGADOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**. La señorita Presidenta, le otorga la palabra al Lic. [REDACTED] para que exponga el presente punto, quien explica que actualmente existe un poder general judicial vigente,

extendido a la Licenciada [REDACTED] para que intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales. Sin embargo, es necesario que el poder pueda actualizarse y extenderse a mi persona también, con el fin de que ambos, como abogados de la República, podamos intervenir, de manera conjunta o separada, en los procesos judiciales y extrajudiciales, facultándonos para iniciar, continuar y fenecer todos los tramites e instancias de derecho, toda clase de juicios, diligencias o gestiones en las que pudiera tener interés la compareciente, familia, penal, civil, laboral, administrativo, contencioso administrativo o de la naturaleza que fuese, recibir emplazamientos, conciliar, aceptar hechos o desistir en cualquier materia, pudiendo actuar como actor o demandado, ante cualquier oficina, autoridad, Tribunal de la República. Para que nuestra representación sea amplia y suficiente también se nos debe conceder en dicho poder facultades generales del mandato y las facultades que otorga el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, inclusive la de transigir, como defender o acusar en su nombre causas penales y representar en conciliaciones, de igual manera, para delegar o sustituir el poder que se otorgará de forma total o parcial de manera que se pueda representar conjunta o separadamente con el sustituto, y revocar o delegar tales sustituciones. Finalizada la intervención del Lic. [REDACTED], y sin más que hacer constar, la señorita Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (5) AUTORIZAR EXTENDER UN PODER GENERAL JUDICIAL AL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] Y A LA LICENCIADA [REDACTED]**, con unanimidad de ocho votos a favor de los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Finalizada la votación la Licenciada Ivanya Avendaño, delegada del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien se encontraba en esta sesión de Junta en modalidad virtual, se desconecta de la sala de reuniones. Por tanto, la señorita Presidenta expresa que debido a la falta de quorum se imposibilita continuar con la presente sesión ordinaria de Junta Directiva, por lo que el siguiente punto que se pretendía incorporar en los puntos varios, relativo a la Aprobación de la Remisión de un Informe Mensual sobre el Cumplimiento de los Acuerdos tomados en Junta Directiva, será incorporado en la agenda de la siguiente convocatoria. De esta manera, sin nada más que hacer constar, que la presente sesión de Junta Directiva fue realizada en el Salón Monseñor Romero del Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología, que todos los acuerdos tomados en esta sesión quedan aprobados y surtirán efectos a partir de este día, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.



Presidenta de la Junta Directiva.

Dra. Lucila Mariana Guardado de Martínez



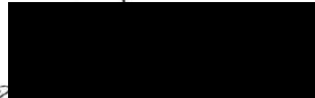
Secretaria de Junta Directiva,
Licda. Zaira Mercedes Pineda



Ministerio de Cultura
Lic. Walter Romero



Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Licda. Ivanya Avendaño



Ministerio de Agricultura y
Ganadería
Licda. Natalia Pacheco



Ministerio de Educación
Lic. Beatriz Rodríguez



Ministerio de Salud
Dra. Karla Díaz



Consejo Nacional de la Persona Joven
Ana Margarita Martínez Cruz



Consejo Nacional de la Persona Joven
Jairo Alexis Ruíz



Consejo Nacional de la Persona Joven
Edenilson Márquez

